

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud formulada, y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 31 de mayo de 2018, por secretaría entréguese los títulos consignados a este proceso a favor de la demandada *Rosalba Galindo Veloza*.

De otra parte, se insta a la demandada a tramitar los oficios retirados desde el 16 de julio de 2018, mediante los cuales se comunicó la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2017-00832